

cuando dicha publicidad a la normativa contenida en el Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a tenor de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 25 de noviembre de 1998.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

ANEXO

SUBVENCIONES CONCEDIDAS A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ CON CARGO A LA ORDEN DE 21 DE ENERO DE 1.998, PARA MEJORA DE SU INFRAESTRUCTURA.

ENTIDAD	IMPORTE	FINALIDAD
AYUNTAMIENTO DE ALGODONALES	1.900.000	Embellecimiento zona de los pinos
AYUNTAMIENTO DE BORNOS	1.757.400	Adquisición mobiliario Salón de Plenos
AYUNTAMIENTO DE TORRE-ALIAQUIME	2.999.999	Asfaltado del camino de acceso a la Depuradora
AYUNTAMIENTO DE TORRE-ALIAQUIME	2.999.999	Acondicionamiento dependencias municipales
AYUNTAMIENTO DE OLVERA	1.200.000	Reparación instalaciones campo municipal de deportes
AYUNTAMIENTO DE VEJER	682.230	Adaptación dependencias servicios sociales

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 5 de noviembre de 1998, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En base a la Orden de 30 de julio de 1997 y Decreto 167/97, de 1 de julio, ambos de la Consejería de Trabajo e Industria, sobre Programas de Promoción de la Economía Social, se han concedido subvenciones a las siguientes entidades:

Expediente: AT.08.JA/98.
Entidad: Pantetur, S.A.L., de Andújar (Jaén).
Importe: 2.183.597 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Jaén, 5 de noviembre de 1998.- El Delegado.

RESOLUCION de 18 de noviembre de 1998, de la Dirección General de Cooperativas, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar

publicidad a la relación de expedientes subvencionados con cargo al Programa Presupuestario 67C y al amparo de la Orden de 30 de julio de 1997 sobre desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social.

Programa: Subvenciones a la Inversión.

Núm. expediente: SC.055.HU/97.
Beneficiario: Mabe, S.C.A.
Municipio y provincia: Villarrasa (Huelva).
Subvención: 2.000.000 de ptas.

Sevilla, 18 de noviembre de 1998.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 19 de noviembre de 1998, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Con carácter informativo, y a efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 7/1997, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998, y el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto hacer públicas tres subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 2 de febrero de 1994 por la que se regula la concesión de subvenciones para el Fomento y la Promoción Comercial, en el Programa Promoción de Ferias y Certámenes Comerciales de Andalucía:

Beneficiario: Institución Ferial de Cádiz-IFECA.
Municipio: Jerez de la Frontera.

Expediente: FE.CA.02/98 - Equisur.
Subvención: 2.115.312 ptas.

Expediente: FE.CA.05/98 - Hostelsur.
Subvención: 2.000.000 de ptas.

Expediente: FE.CA.06/98 - Florasur.
Subvención: 1.997.000 ptas.

Cádiz, 19 de noviembre de 1998.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 18 de noviembre de 1998, del Instituto Andaluz del Deporte, por la que se designa la composición del Jurado Calificador de los IX Premios del Organismo a la Investigación Deportiva para 1998.

El artículo 4 de la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 20 de abril de 1998 por la que se convocan los «IX Premios del Instituto Andaluz del Deporte a la Investigación Deportiva para 1998» establece que la composición del Jurado se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía mediante Resolución del Director del Instituto Andaluz del Deporte.

Efectuadas las designaciones de los diferentes miembros por las distintas instituciones procede publicar la composición del mencionado Jurado para dar así cumplimiento al mandato establecido en la precitada Orden de 20 de abril de 1998.

En su consecuencia y en virtud de todo lo expuesto, este Instituto Andaluz del Deporte dispone lo siguiente:

Primero. Se hace pública la relación de miembros que componen el Jurado Calificador de los «IX Premios del Instituto Andaluz del Deporte a la Investigación Deportiva».

Segundo. Los componentes del citado Jurado Calificador son los siguientes:

Presidente: El Director General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, don Enrique Naz Pajares.

Vicepresidente: El Director del Instituto Andaluz del Deporte, don Carlos Bautista Ojeda.

Vocales:

- Por la Facultad de Ciencias de la Actividad Física de la Universidad de Granada, don Antonio Oña Sicilia y don Paulino Padial Puche.

- Por la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Málaga, don Rafael Bravo Berrocal.

- Por la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Sevilla, don Santiago Romero Granados.

- Por el Centro Nacional de Investigación y Ciencias del Consejo Superior de Deportes, don José Luis Hernández Vázquez.

- Por la Dirección General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, don Francisco Solís Cabrera.

- El Jefe del Departamento de Investigación y Estudios del Instituto Andaluz del Deporte, don Emilio Francisco Fernández Moledo.

- El Jefe del Departamento de Documentación del Instituto Andaluz del Deporte, don José Antonio Aquesolo Vegas.

Secretario: Don Jaime Ruiz Lahoz (Gerente del Instituto Andaluz del Deporte).

Málaga, 18 de noviembre de 1998.- El Director, Carlos Bautista Ojeda.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 24 de noviembre de 1998, por la que hace pública una ayuda económica complementaria a favor de la promotora Empresa Pública de Suelo de Andalucía para la construcción de viviendas en el municipio de Gador (Almería), al amparo del Decreto que se cita.

Ilmos. Sres.: Por don Pascual Arbona Rodríguez, en representación de la promotora Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), se solicita, al amparo del Decreto 119/1992, de 7 de julio, una Ayuda Económica Complementaria a fondo perdido con destino a hacer posible la viabilidad económica de la actuación protegible «30 Viviendas de Protección Oficial en Régimen Especial en Venta, el municipio de Gador (Almería)».

Con fecha 11 de enero de 1994, el expediente núm. 04-1-0170/93, correspondiente a dicha actuación, obtuvo de la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Obras Públicas y Transportes Calificación Provisional en el Régimen Especial contemplado en el Real Decreto 1932/1991, de 20 de diciembre, con destino a viviendas cedidas en propiedad.

Por parte de la promotora se ha acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 36 del Decreto de la Junta de Andalucía 119/1992, de 7 de julio, y aportada

en su momento la documentación a que se refiere el apartado 1 del artículo 37 del mismo texto legal.

De conformidad con el artículo 35 del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar la actuación protegible de Régimen Especial a que se refiere la Sección 2.ª del Capítulo II del Real Decreto 1932/1991, de 20 de diciembre.

En virtud de lo dispuesto en el mismo artículo 35 y en el artículo 103 y siguientes de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades exigidas en la normativa aplicable, esta Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede a la promotora «Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA)» una subvención equivalente al 6% del módulo ponderado aplicable vigente en la fecha de la Calificación Provisional, por cada metro cuadrado de superficie útil total de las viviendas de la citada promoción que no superan los 70 metros cuadrados de superficie útil, y que asciende a un total de nueve millones novecientos treinta y cuatro mil trescientas ochenta y siete pesetas (9.934.387).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará conforme al grado de ejecución de las obras con arreglo a los siguientes hitos y porcentaje, pudiéndose acumular dos o más libramientos en función del estado de las obras:

- 20% a la presentación del testimonio notarial de la escritura de préstamo hipotecario.

- 20% a la presentación de certificación del Director de la obra, con la conformidad de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente, de la terminación de la Estructura.

- 20% a la presentación de certificación del Director de la obra, con la conformidad de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente, de la terminación de Albañilería y Cubiertas.

- 15% a la presentación de certificación del Director de la obra, con la conformidad de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente de la terminación de Yesos e Instalaciones.

- 25% a la presentación de Certificación, emitida por el Secretario de la Delegación correspondiente, con el Vº Bº del Delegado Provincial, de haber obtenido la Calificación Definitiva.

Tercero. Para el abono del último hito (25%) será necesario acreditar, mediante certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora, que los importes percibidos con anterioridad se han aplicado, en su totalidad, a la finalidad prevista en el susodicho Decreto. Asimismo, se hará constar en dicho certificado relación de facturas, según concepto, importe y fecha de pago, acreditativas de que las inversiones de obra realizadas superan la suma de los importes percibidos correspondientes a la subvención concedida.

Cuarto. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para su ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 24 de noviembre de 1998

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Sec. Gral. Téc., Director Gral. de Arquitectura y Vivienda y Delegado Provincial de Almería.